

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45321

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CONSUMO

Resolución de 17 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición dispone de puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, cuya provisión con carácter definitivo se estima conveniente llevar a cabo en atención a las necesidades del servicio. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 20 de noviembre de 2018), y previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes en la misma que figuran relacionados en los anexos A y B de la presente Resolución.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos.

Bases

Primera. Participación.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción solo podrán participar en el concurso desde uno de ellos

- 2. En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:
- a) Los funcionarios y las funcionarias que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45322

b) Los funcionarios y las funcionarias destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

- 3. Los funcionarios y las funcionarias que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un periodo de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas
 y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 4. Los funcionarios y funcionarias, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).
- 5. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

- 6. Para obtener el puesto con la clave de adscripción A3 podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomos y de la Administración local.
- 7. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.
- 8. Los puestos adscritos al Centro Nacional de Alimentación se encuentran ubicados en la localidad de Majadahonda, provincia de Madrid.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

 Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45323

provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/ Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si el puesto fuera adjudicado en este concurso.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa está obligado a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (Secretaría General), calle de Alcalá, 56, 28014 Madrid, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45324

Las instancias se podrán presentar a través del Registro Electrónico Común, disponible en la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

También podrán presentarse a través del portal Funciona.

En ambos casos es imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico, ya sea con DNI-e o con certificado de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), sin perjuicio de lo indicado en la presente base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante que la instancia la puede presentar cumplimentando el Anexo 2 que aparece publicado en la convocatoria y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso, podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo 1: Certificado de méritos.
- Anexo 2: Solicitud de participación.
- Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.
 - Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.
 - Anexo 5: Autorización de consulta de la residencia.
 - Anexo 6: Autorización de consulta de datos.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contienen. Cada uno de los funcionarios y funcionarias presentará un único anexo 2 pudiendo solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en los anexos A y B, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45325

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo 2) y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. Baremo de valoración.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 25 puntos, siendo un mínimo de 15 puntos en la primera fase y de 10 en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán optar a ser valorados en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Primera fase. Méritos generales.

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 75 puntos.

- a) Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:
 - Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
 - Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario o funcionaria, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Certificado de Méritos.

b) Valoración del trabajo desarrollado:

Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45326

solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará misma área funcional los puestos de trabajo de similar contenido técnico o especialización.

A efectos de la valoración del mérito del trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

c) Cursos de formación o perfeccionamiento.—Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo total de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- a. Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- b. Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- c. Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que ésta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- a. Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- b. Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- c. Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- d. Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.





Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45327

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

- Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.
- El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros alegados.

e) Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumpla los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación administrativa distinta a la de servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

- 1. Destino previo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria.—Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:
- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2 puntos.

cve: BOE-A-2020-6863 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45328

- Si ha transcurrido más de 1 y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- 2. Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1) Se valorarán con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2) Se valorarán con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3) Se valorarán con 1 punto aquellos supuestos no incluidos en los apartados anteriores en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora de la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 0,5 punto.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al superior al 75%: 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
 - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45329

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

- b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, siempre que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar. Se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - 1) Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
 - 2) Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán únicamente los méritos específicos que para cada puesto se señalan en los anexos A y B de la convocatoria, hasta un máximo de 25 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en comunidades autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24).

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

- 1. Méritos Generales.—Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos Anexo 1, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:
- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45330

- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios y funcionarias pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.
- g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el Anexo 1, se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.—La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- 1) Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- 2) Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- 1) Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- 2) Para los supuestos contemplados en el apartado 1.e).2.a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de





Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45331

su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo 6.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- 3) Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- 4) Para el supuesto contemplado en el apartado 1.e).2 a) 3. de la Base Cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- 5) Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- 6) Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- 7) Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- 1) Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- 2) Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- 3) Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo 6 de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- 4) Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- 5) Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

cve: BOE-A-2020-6863 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179





Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45332

2. Méritos específicos.—El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos habrá de ser expedido por la persona responsable o titular de la Unidad (Subdirector General o similar) en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la medida aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
- 4. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.
- 5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. Comisión de valoración.

- 1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:
 - Presidente: El Secretario General o persona en quien delegue.
 - Secretario: Un funcionario o funcionaria designado a propuesta de la Dirección Ejecutiva.

sve: BOE-A-2020-6863 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45333

- Dos vocales en representación de la unidad a que pertenezca la vacante, designados a propuesta de la Dirección Ejecutiva.
 - Tres vocales a propuesta de la Dirección Ejecutiva.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente de que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Además, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocantes, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión. Renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de esta Agencia:

http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/home/index.htm

- 3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en un concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.
- 4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados): se admitirá hasta al día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también la suficiente publicidad.





Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 453

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de valoración publicará listados provisionales de valoración de los méritos para los distintos puestos en la página web:

http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/home/index.htm

En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Consumo en un plazo máximo de 6 meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Verificable en https://www.boe.es ove: BOE-A-2020-6863

Núm. 179





Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45335

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 17 de junio de 2020.–El Subsecretario de Consumo, José Antonio García García.

sve: BOE-A-2020-6863 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 179



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45336

ANEXO A

1	MAX			
Procession Control C				
Plazas Description Plazas Description Plazas Description Plazas Description Descri			1) Experiencia en coordinar la gestión estructura y conclenidos de adejuas estructura y contenidos de adejuas estructura y contenidos de adepuación de adulta fordas infermalwas y en coordinar la materiales du deudigalivos y de comunicación de medicación de de servicios de medicación de publicaciones y de documentos de licit para la contrafación de servicios de medicación de servicios de estructura y mantenimiento de páginas	I) Experiencia como representante macional en redes cientificas de caracteristicas infinites as las que figuran en la descripción de proyectos a las que figuran en la descripción de proyectos en cooperación de restructos con organizaciones en el puesto. 2) Experiencia en la gessión de la calculación de organizaciones infinites es las describas. 2) Experiencia en la gessión de la senunciadas en la descripción del puesto y para materia si miliar es a las describas en convenicos y contratos con coperación de organizaciones en compensación del pues y para materia si miliar es a las describas en la descripción del pues organizaciones entropeas similares a las describas en el puesto. Reperiencia en la coordinación y cooperación de redes centificas similares la sel Experiencia en la coordinación y decorperación de redes centificas en la descripción del puesto. Introducción de confinitas al materia puesto. Introducción de confinitas en la descripción del puesto. Introducción de confinitas en la descripción del puesto. Introducción de confinitas en información de lecoración en el puesto. Introducción de confinitas animiar a la describa en el puesto. Introducción de confinitas amiliar a la descripción del lecoración en el puesto. Introducción de confinitas amiliar a la descripción del lecoración en el puesto. Introducción de confinitas en la descripción del lecoración en el puesto. Introducción de confinitas amiliar a la descripción del lecoración en el puesto. Introducción de confinitas amiliar a la descripción del lecoración en el puesto.
Pazzas December of the services Pazzas Provincia December of the services Pazzas	Cursos de formación		- Presentationes an público Estrategias Viacites de comunicación en el ámbito de la relación interpresensal orientadas a la comunicación finiema comunicación finiema el apposición finiema el carácter general en la Administración General del Estado.	E Saluadón de riesgos en nutrición Corramanos seguridad a limentaria y mutrición mutrición de los alimentos.
Piggs Provincia NW CE GR/SB ADM Cuerpo Tit. Form Confidence C	Descripción puesto de trabajo		estrippacoh en actividades de segumen de los biblidad de la marina ha obtabilidad de la marina ha obtabilidad de la concordinación de gestión de concordinación de seguinta de la Página Web. Conclinación de actividades de conclinación ela Página Web. Conclinación de actividades de conclinación elaboración de actividades y material divulgativo propios. Se la laboración de actividades y material divulgativo propios. Se la laboración de actividades y material divulgativo propios. Se la laboración de estructura.	como Punn Focal de la AESAN Esperaentadori de la AESAN Allorena de Sagundad Allorenta de Comini Gonsultivo de EESA, Promoción de la participación de EESA, Contratos con EESA. Contratos con EESA. Condinación de redes contratos con EESA. Contratos con EESA. Contratos con EESA. Condinación de redes contratos con EESA. Contratos con EESA. Condinación de redes contratos con EESA. Contratos con EESA. Condinación de redes contratos con EESA. Confinación de la etectos concentración de Immunica de la falationna de Eliminación de la esgundidad altricipación en proyectos cocoperación con EESA. Participación en proyectos cocoperación con EESA. Lullización del locometidos.
Piggs Provincia NW CE GR/SB ADM Cuerpo Tit. Form Confidence C	Obser- aciones			
Plazasa Decomparido de la control discoladad Decomparido de la control de la c				
Page				
Pazza Decembracio directivo Decembracio directivo Decembracio directivo Decembracio Dece			X18	× × ×
Plazzas Plaz	-			
Plazas Codigo Den Gentro directivo directivo directivo del puesto Den Gentro directivo del puesto Den Gentro d			&	૨
Plazzas Codigo Denominación de la provincia puesto Denominación de la trabajo AG. ESP SECURIA MUNTRICION ALIMERY TRAN Y NUTRICION DIRECCIÓN ELECUTIVA DIRECCIÓN ELECUTIVA DIRECCIÓN ELESGOS MADRID ALIMENTARIOS DE RESGOS DE RESGO			14,520,94	11.748.45
Plazzas Codigo Denominación del puesto MG ESP SECANDAD MA MENTARAN NUD RICION ALIMENTARAN NUD RICION ALIMENTARIA Y NUTRICION ALIMENTARIA Y NUTRICION ELECUTIVA DIRECCION ELECUTIVA ALIMENTARIOS DE RIESGOS MA LIMENTARIOS DE RIESGOS MUTRICIONALES ROCADA NUTRICIONALES MA UNTRICIONALES MA UNTRICIONAL MA UNTRICONAL MA UNTRICIONAL MA UNTRICIONAL MA UNTRICIONAL MA UNTRICIONAL	≥ C		88	. 92
Plazas Codigo puesto puesto 1 5020284 1	Provincia Localidad		MADRID - MADRID	
P az as s =	Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	MG ESP. SEGURIDAD ALMENTARIA Y NUTRICION ACIESP. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION DIRECCION EJECUTIVA	COMINICACION DE AREA DE COMINICACION DE RIESGOS ALIMENTARIOS	
			5020284	2920262
	N° Plazas		-	-
O o r dan	ç		-	a



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45337

M/E				
MAX	8,00	00,8	10,00	8,00
Méritos específicos	1) Experiencia en la gestion, tramitación y gestion, adejuniento de informes relacionados con materias similares a las que figuran en la adescripción del puesto. Organización de viejes y desplazamientos de personal decidio. 2) Experiencia en gestiones administrativas, en experiencia en gestiones a la conspiración en entrevistas y datos con empresas de configuración de personal de equito directivo. Castion de personal de equito directivo. Castion de personal de equito directivo. Castion de personal de reunitones visitas, ados y directivos eventos.	Experiencia en dirección y coordinación de de Unidad de Infimafica: sepecialmente de un Organismo Autónomo con desarrallo de proyectos ITO y dirección de dequipos. 2) Experiencia en diseño lo gesión de alguiscanones de redes de aletra alimentaria, el aplicaciones de redes de aletra alimentaria, desarrollo de proyectos informáticos y decinición de proyectos informáticos y un decición de defusos. 3) Experiencia en la elaboración de piegos de protección de datos. 3) Experiencia en la elaboración de piegos de perscripciones bérones y memorias para la contratación y compra de equipos, compra de equipos, compra de equipos, compratición en la elaboración de piegos de prescripciones informáticas, infraestructuras y comunicaciones.		1) Experiencia en el manejo de 12 Experiencia en el manejo de 22 Experiencia en la organización de 32 Experiencia en la organización de 33 Experiencia en actividades protocolarias (5) Experiencia en actividades
Cursos de formación	Archivo Aplacones informáticas en el entron laboral. Preparación para puestos de secretaria.	- Protección de datos personales Compotendas digitales: afrea de segundad Liderago público. Herramientas y valores.	Contractory in listable descriptions of the benear servicins contracted as contracted financier and de Contracts del Sector Público.	Offmätica Archivo y documentación Protocolo
Descripción puesto de trabajo	- Gestión de correspondencia y distribución entre las unidades de la Agencia Gestión de la agenda de la Gestión de la Britudo de la finimes procedentes de los organismos organismos de la Dirección Eleganismos de la Dirección Eleganismos y de la Dirección Eleganismos de la Dirección gentiva en el la Dirección gentiva en el la midemitadion y escripto rivado allamentarión y escripto rivado allamentarión de la Dirección gentiva y de las indemitación gentiva y de las indemitación de en de la Dirección gentiva y de las andemitación de en de la Dirección gentiva y de las andemitación de en de la Dirección gentiva y de las andemitación de en de la Dirección gentiva y de las producion de en adolte de la aplicación de endivaridos. Asoly y colaboración en la gestión y tramitación de informes para el Cabinete Técnico de la Secretaria General de Sanidad y Consumo.	Dirección del Area de Informatica. Eleboración de pilegos y tramitación de los proyectos TC. – Seguimento de los proyectos TC. – Seguimento de los proyectos TC. TC. – Dirección de los recursos informaticos (personas y equipos). Responsable del sistema de comunicación (filo móvil y datos). Relación con organismos internacionales del ambito de la seguirdad alimentaria y nutrición en cuestiones TIC.	contrator i terminación y control de contrator de sus fases administrativos en rodas sus fases administrativos en rodas sus fases administrativos en contrator de contratación compuestas en la adviduda contratorion en elaboratorios de la Organismo. Elaboratorios de las modelsos de documentos administrativos en la contratación. Elaboratorios de la Contratación. Elaboración de instrucciones para la tramitación de los distintos procedimientos de contratación. Unidico-económicos sobre el resultación de la Contratación. Litalocación de las informas informas indicardos de contratación. Litalocación de las informas informas indicardos de contratación. Litalocación de las informas de la contratación de la contratación de la contratación. Litalocación de las informas i	Apoyo administrativo a bos gloriacos Colegiolacos de la Agenta, retuniones y eventos. Colagnatación, archivo, registro de documentos y manejo de herramientas informáticas.
Obser- vaciones				1
Form. (1
Tit. req.	1 1 1 1			1
Cuerpo	EX11	EX 1	EX.	EX 1
АРМ С	A : .	A H	E E	AE
GR/SB /	50 20 	Ā	44 44	22
Ö	31	06	: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	<u>.</u>
CE	6,449,31	16.708,30	11.243,33	3.588,41
CD CD		58	8	<u>&</u>
Provincia Localidad	MADRID	MADRID -	MADRID -	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	SECRETARIA MA	JEFE / JEFA DE AREA DE MAINORMATICA	NTERIOR SERVICIO DE MA	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO M
Codigo puesto	6473784	5021079	502.0279	4146933
N° Plazas		-	-	₹
N° Orden	, w	4	ഗ	φ
				•



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45338

ш			:
X M/E			
MAX	00'6 8	6,00	6,00
Méritos específicos	Experiencia en apoyo a Secretarias Generales de Con.A. en mateira de recursos humanos, gestión económica y convenios. Experiencia en tramitación de quejas, augerencias, atendón al cudadan o información. Experiencia en gestión de registros telemáticos, marejo de aplicaciones informáticas, archivo y documentos.	1) Experiencia como experto nacional en el connité Permanente de Végotales. Animates, Alimentos y Fierisos y en comingrate de Marchado de Comescion y Erson y en company de Comescion y Erson y en damidor de cestidos. 2) Experiencia de Comescion de Comescion de Comescion y Erson y en damidor de cestidos 2) Experiencia de Comescion de cestidos se del Apparenta de Comescion de cestidos se del Segoramento (Leily 1995/2000 gropos de Comescion de Comescion de Comescion de Comescion de Comescion de Comités del Codex Alimentarias de Residuos de Residuos de Paguicidas y de Residuos de alimentos.	1) Experiencia como experto nacional en la formiston Europea en materiales análogas a las que iguara en la descripción del puesto. Car tre penancia como experto en escripción del puesto. Car tre penancia como experiencia en la contrator Europea y petros de la canimates alimentos y persona en la contrator Europea y petros de la canimate en la coordinación y grupos en contaminantes en alimentas. Experiencia en alimentas. A Experiencia en alimentas en las conditarios sobre materias similares a las relacionadas en la descripción del puesto. 5) Conocimiento del dorna inglés.
Cursos de formación	- Curso de modernización del lenguaje administrativo y perfeccionamiento de la expresión secrita Preparación para puestos de secretaria Tecnicas de archivo de oficina.	- Analisis de riesgos alimentarios Analisis de riesgos alimentarios plaguicidas Investigación de brotes alimentarios.	Ourso sobre la Unión Europea. Gestión de Confaminantes en almentos. Toxicología experimental en Segurdad Alimentaria
Descripción puesto de trabajo	- Gestión de agenda, atención de vistas y coordinación de lamadas telefoncas Despacho y distribución de documentadon y correos económicos Gestión de registros telemáticos Casión de registros telemáticos Casión de registros telemáticos Casión de segitor de comisiones de servició e membracación de servició e membracación de lamanificación de acentión a Culdidad ano gentión de acención a Chidada ano gentión de acención a Chidada ano gentión acención a Chidada ano gentión de acención a Chidada ano gentión acención a Chidada ano gentión acención a Chidada ano gentión de acentar i recursos de la Secretaria celemá i recursos contratación y conventios.	- Gestión de riesgos derivados de la presentad de redidos de la presentad de redidos de productos filosantianos y desenhados de redidos de mediamentos de uso vetermado en almentos ormanios de uso vetermado. Del mentro de securidos de lesgos para e en la seguirida alimentar de consumidor por la presencia de residuos en los alimentos. Estados de la final de consumidor por la presencia de individendo el fiesdos del Sistema de alerta radida para alimentos y piensos (RASFF).	Gestión de riesgos derivados de la presencia de cuntaminantes en al presencia de cuntaminantes en al mentos, normativos de la comparado de la confideración de riesgos con otras económicos y sociales implicados en la seguridad alimentaria. Elaboración de informes sobre confaminantes en alimentos en la seguridad alimentas en la seguridad alimentas en la respueda en la seguridad alimentas en la informes sobre confaminantes en alimentos en la participación en reuniónes internacionales.
Obser- vaciones			
Form. C			
Tit.	*		
Cuerpo	EX11.	EX18	EX18.
ADM Cı	AE D	<u>@</u>	VE.
GR/SB A	627	¥	TA .
GR		44.	
CE	6.449,31	11,748,4	11.243.3:
<i>-</i>			
CD CD		58	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID -	MADRID MADRID
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	SECRETARIO / SECRETARIA N DE PUESTO DE TRABAJO N30 S.G. DE PROMOCION DE LA SEG. ALIMENTARIA	JEFE / JESA DE SERVICIO DE M CESTION DE LE CONTAMINANTES	NORMATIVA TECNICA
Codigo puesto	4704310	4784778	4363765
N° Plazas		+	-
N° Orden		. ω	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45339

ш			
MAX M/E	0 0 0 00	0 0 0 0	8 8 8
Méritos específicos	romativa sobre 7.00 Y experienta en su 6.00 Gionados con los en la descripción del matesor de la descripción del puesto de similares a las piccio del puesto. So de trabajo cos de trabajo 6.00	1) Experiencia como regator baccional en el 1909 de trabajo de la Unión Europea conjunto de la refa estalencia el conjunto de la refa rapida de alimentos y persoso y su integración en IRASE En el miarco del sistema SGICO. 2) Experiencia como experio nacional en 6,000 organismos de forma de decisiones y de condriación de la Unión Europea. Jefes de Servido Veleniario. Comite Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y plenisos y en grupos de experiencia en la elaboración de Servido Veleniario. Comite Permanente de Plantas, Animales, Alimentos y plenisos y en grupos de estarrido del servicio Veleniario. Trifrado: necido a la elaboración de la Comisión Europea. 4,000 contratos en escarrido de la Unión Europea. 4,000 conferencia en la elaboración de la Estancia del puesto, la seudificación del puesto, la seudificación del puesto. Servicion del puesto. Servicion del puesto.	1) Experiencia en puestos de secretaria y 7,000 en deplazador her non hes de finablo. 21 organizador her non hes de finablo. 21 organizador de principores en manejo de spilicia de principores en manejo de spilicia de decumentos y depoy en la gestion de control lorgamentos y depoy en la gestion de control lorgamentos y depoy en la gestion de control lorgamentos y depoy en la gestion de comisiones de servicio preparación de cuentas. Manejo de portafirmas electrónico.
Méritos es		1) Experiencia como experien nacional en el grupo de trabajo de la Unión Europa conjunto de la red de astistencia y conjunto de la red de astistencia y conjunto de la red de astistencia y conperación administrativa y del sistema de la redigina de la limentos y piensos y su integración en i RSTE en el miarco del sistema SGIO ASSTE en el miarco del sistema SGIO ASSTE en el miarco del congrainenso de toma de decisiones y de condiginación el el confueir Dermanente de Plantas. Animales, Alimentos y fleinsos y el condiginación de la Unión Europea. Ales de Confunidor Europea. Servicio Velentira o. Confueira en la edicandad ne de Plantas. Animales, Alimentos y fleinsos y Experiencia en la eladoración del Regiamento (LE) Zul 1762s, ricalión a los progressos y consegundos de la Regiamento (LE) Zul 1762s, ricalión a los progressos y las advindade de prescripción del puesto la servición de normativa en el adescripción de luciona en la descripción del puesto.	1) Experiencia en puese (1) Experiencia en puese (2) Experiencia en la richarda
Cursos de formación	E valuadón del riesgo de organismos modificados geneficamente y úras profesionados geneficamente y úras en encondigias en el memos infamilias y confroi de alimentos alimentos. Enformación y composición de alimentos.	Highere allmentaria Gestion de contaminantes en alimentos con características radicionales. Tradicionales.	Preparación para puestos de servatina en caracteria en car
Descripción puesto de trabajo	- Gestión de riesgos nutridonales detectos de la complementos de la complementos a la complementos a la complementos a la mentación de la complementos alimentos a limentos alimentos alimentos alimentos alimentos para gupos específicos de población. - Validizados genéricamentes y administraçãos que de población. - Validizados genéricamentes de complementos alimentos ya alimentos para grupos específicos de población. - Validización de axpedientes de complementos para grupos específicos de complementos y aduldados en los consumidos y de las propiedades fundados en los consumidos y de las deficiencios de la información de la información en los consumidos y de las deficiencientes en los consumidos y al las inferidados en los consumidos y al las inferidados en los consumidos a las meterias citadas.	Cestrickly y coordinación a nivel contra de la red de alerta y coorperación administrativa, en el manor del Regamento UED. 2017/225, relativo a los controles y otras actividades oficiales y la ley 1720 11 de espunidad alimentalia y nutrición. - Integrazión de los sistemas de alimentalia y nutrición. - Integrazión de los sistemas de alimentalia y piensos y de la red de asistencia y cooperación administrativa en el sistema SGICO establecido en el Reglamento (UE) 2017/1025. - El Borbosción de procedimientos de autución conjunta de la sistema sollo certana y las coministración confirma y de administración confirma y de administración confirma y de administración confirma y la administración de alerta corporeración administrativa. - Participación en quipos de experios en materia de seguridad alimentaria a nivel nacional de alimentaria an nivel nacional en internacional.	Fundones administrativas y reaches propies de exertenta es propies de secretaria de Cagistro de mara y salida de Cagistro de mara y salida de Cagistro de mara y salida de Cagistro de Seguimiento de contratos, y conveniros en materias de sexpedientes de traducida de capitos en materias con la seguimiento de productas de construción de productas de construción de comisiones de gasto, y facturas. Seguimiento de propuestas de gasto, y facturas. Cestión de comisiones de servido, orderas de ylale, gestión de cuentas. Apopo a las tareas de control horario.
Obser- vaciones		ш І	
Form. or			
Tit. req.			
Cuerpo	EX 18	EX 18	BX11
ADM	A3	A3	¥ Y
GR/SB	Ā	4	58
CE	6449,31	17.137.33	6449,31
<u>₹</u> 8	42	78	9
Provincia Localidad	MADRID - MADRID - MAD	MADRID -	MAA DAM DAM DAM
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	SUPERIOR TECNICA SUPERIOR S.G.COORD.DE ALERTAS Y PROG.DEL. CONT.OF.		SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL ALIMENTACION
Codigo puesto	315/310	502 1076	4704312
N° Plazas	7	-	-
N° Orden	00	Ξ	2



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45340

ш	f:	:	-
X M/E			
MAX	6,00 6,00 6,00 7,00	8,00 6,00 3,00	
Méritos específicos	1) Expperiencia como miembro de grupos de trabajo europeos de nomalización en lo relativo a materias similares a las que de trabajo europeos de nomalización en lo relativo a materias similares a las que enfancio de sed permisaciones a mailicados en la sed refermicaciones amaliticados de sustandas similares a las indicadas en la descripción del puesto, y en a aplicación de la NT-18 de EKNAC. Se Aceditación para Caregorias de Erisayo en la aplicación de la NT-18 de EKNAC. 3) Experiencia como experto nacional en laboratoricos de características similares a las efectivadas en questo. 3) Experiencia como experto nacional en abelicionados en la describción del puesto. 4) Posessión del titulo de doctor en ciencias quimicas, biológicas, veteninaía o fermada. 5) Conocimiento de idiomas inglés y defenada.	1) Experiencia como experto nacional de grupos de inspalo nacionales en internacionales espuese de inspalo nacionales en en anticisos similares a los descritos en el puesto. Experiencia en la implamación de essistemas de gealen na en anticisos similares a los descritos en el puesto. Experiencia en la implamación de esistemas de gealen na la morna UTER IN SOCIOTOS en al alicinación de cantra de almonación de cantra de almonación de contra de almonación de contra de ADM CARO de la contra de ADM CARO de la composição de almonación de la Societa el escripción de la se almonación de la Societa de almonación de la se allo de almonación de la se allo de almonación de la serio de almonación de la puesto a las que figuran en la secrición de las secrición de las serio de almonación de la puesto a las que figuran en la secrición de las serios de almonación de la puesto a las que figuran en la secrición de las serios de almonación de la composición de las serios de la puesto a las que figuran en la secrición de las serios de composición de las serios de la composición de la composición de las serios de la composición de la composición de las serios de la composición de	1) Experiencia en laboratorios europeos en deferminaciones antiliticas de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto. 2) Experiencia como experto nacional de la descripción del puesto. 2) Experiencia como experto nacional de la enferencia como experto nacional de la enferencia como experto nacional de la ferencia de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto. 3) Experiencia de sustancias similares a las indicadas en la descripción del puesto, en la malficación de la descripción para la sanificación de sistemas de ginte. En de californa de la descripción del puesto, en la puesto, en la puesto de control de alimentos y en la apriección del en materias similares a las efactoricadas en materias similares a las efactoricadas en materias similares a las efactoricadas en la descripción del puesto. 5) Conocimiento de idioma inglés.
Cursos de formación	Gestion de l'rèsgo de contaminantes en alimentos. Evaluación de la incertidumbre en los ensularios en contrologramentos en contrologramentos contrologramentos contrologramentos contrologramentos en la utilización de februcas acopadas, comatografía de gases. Nevas perspectivas en la utilización de februcas apogladas, controlografía de februcas apogladas, controlografía inquida de alta eficacia y efectroforesis.	Tecnico de control de calidad alimentaria. de la control de calidad la control de calidad la control de calidad la control de control de control de control de control de calidad la control de la incentidumbre de medida.	e Especialización en análisis y control de calidad en los sectores agricota, alimentario y ambiental. Determinación de hidrocarburos acomatografia de liquicosarburos acomaticos policicilicos mediante comaticos policicilicos mediante. Determinación de furanos mediante comaticos policicilicos mediante. Determinación de furanos mediante comaticografia de furanos mediante comaticografia de furanos mediante comaticografia de furanos mediante cardiación de cardiación de cardiación de massismas as espectrometría de massismas as espectrometría de massismas as
Descripción puesto de trabajo	Gestión, desarrollo, validación y deferminación analitica de micotoxinas, actalides trávicos, inforcabruca acutadicos policicilos, alimentos irradiados y prose confaminantes del alimento. Mediambiental, en alimento. Mediambiental, en alimento. Mediambiental, en alimento. Inconfamiliantico, en laboratorio, de tareas de laboratorio, de tareas de laboratorio, en reuniones internacionales.	- Gestión y oxordinación de las actividades analitansas en el ambito de la bottecnológia, la el potecnológia, la minandión de sistemas de la minandión de sistemas de sistemas de sistemas de sistemas de la mandión de la como de la c	Especialización en análisis y contro de calidade en los sectores agrícola, alimentarior y ambental. Determinación de fuldade el fuldos anomáticos policicicos mediante comangoral de la gases con respecio de cabeza. Comangoral de gases con especio de cabeza. Comangoral de espectrometría de massas.
Obser- vaciones			
Form. C			
Tit.			
Cuerpo	EX23	EX23	EX23
ADM G	AE B	AE AE	A
GR/SB	¥	4	₹
CE	11.748.45	8.181,95	8.181,95
À O	58	24	4
Provincia Localidad	MADRID -	MADRID -	MADRID - MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	JEFE / JERA DE SERVICIO DE MONTORIO DE MON	JEEF / JEFA DE SECCION DE M GESTION DE PROGRAMAS	COMPONENTES Y ADITIVOS IIM
Codigo puesto	4668013	4668021	4668024
N° Plazas	-	-	-
N° Orden	13	4	15



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45341

WE	
MAX	6,00
Méritos específicos	1) Experiencia en la aplicación de sistemas e godes de gestión de calcidad en haboratorianos de ensayo de gestión de calcidad en haboratorianos de ensayo de acuerdo a la vorma UNEEN CATOS/DEC 17025 en laboratorio de control de alimentos y pienses y en la aplicación de calcidad sistemas de laboratorio para a Calegorías de ENAC. Acreditación para Calegorías de ENAC. Acreditación para Calegorías de ENAC. A poperioria de puesto. 3) Mástis en nesguridad alimentaria. 4) Experiencia como experio nacional de grupos de trabajo nacionales e propesos con caracteristicas similares a las descritas en el puesto.
Cursos de formación	- Calibradón e incardumbre en los laboratoros quimicos Ensugações de inferomparación de laboratoros cel inferomparación de laboratoriós ágrosilmentarios Prevendos for ensugas en laboratorios de riesgos en laboratorios.
Descripción puesto de trabajo	Soporte técnico en lareas de análisis y control de plaguicidas en alálisis y control de plaguicidas en alálisis y control de plaguicidas de plaguicidas en alálidad en laboratorios en adidad en laboratorios de arrigicidad he acualidad en laboratorios en arrigicidad he arrigicidad de informes arrigidad de arr
Obser- vaciones	
Form. Obser- req. vaciones	
Tit. F	
GR/SB ADM Cuerpo	AE EX23
SB AE	. V
GR//	
CE	8.181,95
Nv/ CD	24
Provincia Localidad	MADRID -
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	TECNICO / TECNIC
Codigo puesto	4668057
N° Plazas	-
N° N° Orden Plazas	16

CUERPOS O ESCALAS:

-EX18: EX12+EX13-EX16 (HASTA 27/07/2007)+EXX16-EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL. PERS.ESTAT.DE FUNC ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL. PERS.ESTAT.DE FUNC ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PRUMENCES PRUMENCES EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITEDADOLG/A.
- EX22: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16-EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITEDADOLG/A.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

* H.E: HORARIO ESPECIAL



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45342

ANEXO B

M/E						:	_
MAX		6,00	2,00		00'6	2,00	6,00 6,00 1,00
Méritos específicos		1) Experiencia como experto nacional en la fundre terroper (cionesio) y Comisión. Europea) en el amino de materias similares a las describas en la puesa comenta sen el puesa comenta a manoral sobre materias similares a la se describas en la puesa (cione materias similares a la se describas en la puesto. Experiencia en la confirmación de grupos de trabiglo a mivel inacional sido de puesto.	matera sumatera a las ossoritas en el puesto. 4) Experiencia como experto nacional en el comite del Codex Almentarius de Higiene de los Almentos. 5) Conocimiento de idioma rigilés.		1) Experiencia en el control dicial de industrias y setablecimientos alimentarios. 2) Experiencia en la gestión de alembra alimentarios y procierantos legales. 3) Experiencia en la emisión de certificados de exportación y en la elaboración de entrificados de exportación y en la elaboración de informes sanitarios.	1) Experiencia y cualificación para la realización de las determinaciones para la realización de las determinaciones para la consensa de cereminaciones para la consensa de cereminación de ceremi	indicates in experience and indicate and ind
Cursos de formación		Gestion de brotes de enfermedades ransmindas por almentos. Higher y controles sobre la came y cos productos calmicos. Higher de los almentos y flexibilidad.			Gestion de la calidad en actividades relacionadas con la seguridad allmentaria. - Higene y seguridad allmentaria - Dipomado en sandad	- Gestión del riesgo de contaminantes en alimentos. Caltración y conferencia de contaminantes	de gibrandon y verincación une equipos de gibrandon de liberación men en los resistandes de fedicios en auditorias de sistemas de calidad.
Descripción puesto de trabajo		Gestion de zoonosis almentaris y outor flesgos bologiose en carnes, properados de cerne, productos cernicos, y otros productos de cernicos, y otros productos de el Elaboración de normativa en Elaboración de normativa en el mitro de la espuridad al mitro de la constanta de la constanta	verentral de salot ploutez, coonosis alimentaris y dros resgos biologicos en alimentos) macional y de la Unión Europea. Europea. Coordinación de grupos de administraciones en relación con ortas administraciones en relación con ortas mestudo de guías dionidas de nacidades.	concatas de higene y para la apircación de los principios del seriena APPC. - Desarrolo de medidas de planen a alimentos con caracteristicas tradicionales. - Participación en reuniones de trabajo internacionales.	Soporie técnico en tareas de comorloridad el alimentos somorloridad el alimentos Segurimento técnico de las libre decidenas y los obstáculos a la libre circulación de productos el achinados al consumo humano. Soporie tecnico para la soporie de media de ned de setima al soporie de media de ned se actuación cominada de actuación cominada en actuación cominada en carticipación estructos de exercicos en materia de actuación cominada a mela infantación al infantación al infantación de infantaci		According to the product of the prod
Obser- vaciones							
Titulación requerida v							
Cuerpo		EX18			EX18	EX23	
ADM		A3			- A3	AE	
GR/SB		A2 A2			22	A1	
9		11.243,33			6.449,31	8.181,95	
≩ 8		8			42	24	
Provincia Localidad		MADRID - MADRID			MADRID - MADRID -	MADRID - MADRID	
Centro directivo- Denominación del puesto de trabajo	AG ESP SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION AGESP. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION S.G. DE PROMOCION DE LA SEG. ALIMENTARIA	JEFE / JEFA DE SERVICIO		S.G.COORD DE ALERTAS Y	PROGEE CONTOF	CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION JEFE / JEFA DE SECCION DE MICOTOXINAS	
Codigo puesto		2195332			5020274	4668044	
N°		-			0	· m	

CUERPOS O ESCALAS:

+ EX18: EX12+EX13-FEX15 | HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA
- EXX3: EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGIA ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

* A3: ADMINISTRACION DEL ESTADO AUTONOMICA Y LOCAL * AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

FORMACIÓN:

OBSERVACIONES:



D/Dña.:

Núm. 179

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45343

ANEXO 1

Certificado de méritos

Cargo:	
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene ac iguientes extremos:	creditados los
. DATOS PERSONALES	
pellidos y Nombre:	
. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo Servicios Especiales Servicios en otras AA.PP. Suspensión firm Fecha traslado:Fecha terminación períor suspensión:	do
□Exc. volunt. Art.29.3. Ap Ley 30/84 □Exc. para cuidado de familiares Art. 29.4 Ley 30/84:	
Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo: (3)	
. DESTINO	
i.1. DESTINO DEFINITVO (4) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, ocal:	
Denominación del Puesto:	
.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de Servicios en: (6)	
b) Reingreso con carácter provisional en: Fecha toma posesión Nivel del Puesto:	
c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov.	
☐Por supresión del puesto	
<u> </u>	
. MÉRITOS (7)	
Denominación SubdGral. ó Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel C.D. (Años, M	mpo eses, Días)
.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convoca CURSO CENTRO	
I.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica ó Local ha de publicación de la convocatoria:	asta la fecha
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses	Días

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI \square NO \square



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45344

OBSERVACIONES (11)				

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 deabril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45345





SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 2

Solicitud de participación

Concurso General Resolución	B.O.E.				
DATOS DEL FUNCIONARIO					
DNI APELLIDOS	NOMBRE				
GRUPO GRADO CUERPO/ESCA	ILA				
Situación administrativa (Servicio activo (Excedencia/Otras Domicilio (a efectos de notificación)					
	C. POSTAL				
LOCALIDAD	PROVINCIA				
CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO				
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO					
Destino definitivo Ministerio de Consumo Otro Ministerio	Otro Ad. Pública				
Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autón	oma, Corporación Local				
Denominación del puesto					
Nivel Fecha toma posesión Cod. Provincia	Localidad				
Destino provisional Comisión de Servicios Nombramiento provisional Supuestos previstos en el Art. 72.1 del Reg. Ing. y Prov.: Por cese o Ministerio / Secretaría de estado, Organismo o Dirección Períférica, Con					
Denominación del puesto					
Nivel Fecha toma posesión Cod. Provincia	Localidad				
ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convo	catoria Años Meses Días				
Pido que se tengan en cuenta para la valoración y posible adjudicación d	e la/s plaza/s solicita/s los siguientes datos:				
a) Condiciono mi petición a que el funcionario con DNI	obtenga puesto en la localidad de				
b) Destino previo cónyuge funcionario DNI en la lo	calidad de				
c) Cuidado de Hijos o cuidado de familiar Cuidado de hijos Cuidado de familiar					
Como discapacitado solicito la adaptación del/de los puestos de trabajo nº					
Doy mi consentimiento para consultar, en su caso, el sistema de verificad de 28 de abril. SI NO	ción de datos de identidad y/o residencia (RR.DD. 522 y 523/2006,				
Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar e/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.					
En, a	Firma				

SECRETARÍA GENERAL AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN. C/ ALCALÁ Nº 56 - 28014 MADRID



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45346





SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

			Puest	os solicitados por orden de prefe	erencia	
Orden Preferencia	Nº Orden Pto. Convocatoria	Código de Puesto	Nivel	Centro Directivo	Denominación Puesto	Localidad
			$\overline{\Box}$			
			$\overline{\Box}$			
			$\overline{\Box}$			
			$\overline{\Box}$			
			\perp			
			\perp			
			\perp			
			\perp			
			\perp			
			Щ			
			Ш			

En caso de ser necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 453

ANEXO 3

Apellidos	riffid:
Nombre	
Puesto Número (1)	
Orden de Preferencia (2)	
Mérito	s que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A
Méritos relativos al puesto (4) (Ba	ase cuarta)
(Expe	riencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc) (5)

- (1)
- El interesado deberá rellenar <u>un impreso</u>, por lo menos, <u>por cada puesto solicitado</u>.

 El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 2.

 En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A. (transcripción literal), de forma que, para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.

 En esta columna se expondrán por el concursante los méritos presentes y profesionales que considere oportunos y referidos.
- En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que citan en el Anexo A.
- Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45348

ANEXO 4

Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato (1)

Apellidos	Firma:
Nombre	

(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45349





SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 5

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente al que alude la Base cuarta, apartado l.e).2).b) de la presente convocatoria

Mediante este documento D/D ^a
con DNI presto mi consentimiento para la consulta al Sistema de
Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de
oficio por parte de la Secretaría General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria
Nutrición.
En a
Firma





Núm. 179 Lunes 29 de junio de 2020

Sec. II.B. Pág. 45350



D/D^a



SECRETARÍA GENERAL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 6

Consentimiento para la consulta y obtención de datos

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la
Secretaría General, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de
gestión de personal y provisión de trabajo. El consentimiento es necesario para el tratamiento de
los datos facilitados.
CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:
Doy mi consentimiento para que la Secretaría General consulte la información relacionada a
continuación, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de gestión de
personal y provisión de puestos de trabajo.
1. Expediente personal
2. Identidad
3. Residencia
En a
Firma

Protección de Datos

Le informamos que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales facilitados por usted en este formulario se realizará única y exclusivamente a los efectos de gestión de su solicitud de participación en el concurso convocado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

En ningún caso, los datos serán objeto de comunicación o cesión a terceros, sin contar con el consentimiento expreso del afectado, salvo en aquellos casos legalmente previstos.

Puede revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad a través de la correspondiente notificación ante el Responsable del Tratamiento de sus datos.

Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera conculcados sus derechos. Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos.

Responsable del Tratamiento: Secretaría General de la AESAN, calle Alcalá nº 56, 28014 MADRID. sgaesan@mscbs.es Delegado de Protección de Datos (DPD) de la AESAN: dpdaesan@mscbs.es

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), c/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X